



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 - Ciudad de México, martes 25 de enero de 2022](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el periodo de lactancia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 209 y 236; y se **adiciona** la fracción CI Bis al artículo 2 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

El Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de diciembre de 2021.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las Unidades de Notificadores Comunes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.

Acuerdo General por el que se **reforma** el artículo 164 Ter, párrafo primero, y las fracciones XVIII y XIX; y se **adicionan** las fracciones XX a XXIV al artículo 164 Ter, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Asimismo, se **reforma** el artículo 2, fracciones XII Bis y XVII Bis; la denominación del Capítulo Sexto; los artículos 83 a 92; y se **adicionan** las fracciones IV Bis, V Bis, VIII Bis, XII Ter y XVII Ter al artículo 2; las secciones PRIMERA a QUINTA al Capítulo Sexto del Título Segundo; y los artículos 92 Bis a 92 Octies al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las **disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.**



Igualmente, se **deroga** la fracción VI, del artículo 237 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las **disposiciones en materia de responsabilidades administrativas**.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2021.

Acuerdo de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Acuerdo por el que en sesión del día 17 de enero del presente año, la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal, **aprobó** la Lista de aspirantes aceptadas al concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo General referido, y en la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada, la lista de las participantes aceptadas al concurso, debe publicarse, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión, en el diario de circulación nacional en donde se publicó la Convocatoria, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Acuerdo de sesión ordinaria de 17 de enero de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.6308 M.N.** (veinte pesos con seis mil trescientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 127.

La PROFECO y el IFT, en ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emiten el Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor a los 30 (treinta) días naturales siguientes del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2015.

El Acuerdo fue suscrito por la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha 6 de diciembre de 2021.